

Constancia Secretarial: Manizales, 28 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver, la cual correspondió por reparto el día 15 de agosto de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real formulada a través de apoderada judicial por LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ARISTIZABAL frente a los señores WILSON LÓPEZ TAPIA Y EDUAR FABIAN GIRALDO CASTRO, concediéndose al demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

1) El poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho que suscribe la demanda es para demandar solamente acción ejecutiva con garantía hipotecaria al señor WILSON LÓPEZ TAPIAS; sin embargo, la demanda la dirige contra éste y el señor EDUAR FABIAN GIRALDO CASTRO.

2) Si lo que se pretende es la ejecución con garantía hipotecaria deberá ajustar la demanda conforme lo dispone el art. 468 del C.G.P., esto es, entre otros, dirigirla contra el actual propietario del inmueble, allegar certificado del bien hipotecado del registrador de instrumentos públicos.

3) Si pretende demandar solamente al señor WILSON LOEZ TABIAS será por el trámite del proceso ejecutivo quirografario, adecuando la demanda.

Así las cosas, de no dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y de no ser corregida en el término indicado, se dispondrá el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2239341ced5101cdb27cb981b5f61be081ba38a8ed7edad9171ff1bc**

Documento generado en 21/09/2023 11:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>